



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 6.003

VISTO

Expte. N° 006.741-SG-2019 “Solicitud de Redeterminación de Precios solicitada por Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F.” - Análisis de Legalidad, y:

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, conforme a lo ordenado por el artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552/89 y modificatorias, para el análisis de legalidad del Decreto N° 498 de fecha 11 de julio de 2019, por el cual se aprobó el Convenio de Redeterminación de Precios celebrado entre la Municipalidad de Salta y la empresa Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F. correspondiente a la contratación: “SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA” L.P. N° 19/09;

QUE tomaron intervención las áreas competentes de este Órgano de Control, las que se expidieron mediante Informes y Dictamen correspondientes;

QUE no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia del Decreto analizado, entendiendo que el procedimiento se ajusta razonablemente a la normativa vigente, por lo que no concierne formular observaciones en los términos del Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552 y sus modificatorias;

QUE asimismo se deja constancia que la presente no importa opinión sobre los valores de la redeterminación bajo análisis, los que podrán verificarse en caso del control posterior del acto;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: EMITIR dictamen de NO OBJECCIÓN al Decreto N° 498 de fecha 11 de julio de 2019, en los términos y con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552 (y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: REMITIR el Expediente en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 4º: EXPEDIR copia de la presente al Señor Veedor de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-
cn-gm